



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente 528/2024

RESPUESTA A PREGUNTA FORMULADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024 EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN, TIEMPO LIBRE Y TALLERES EN LA LUDOTECA MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación: *“Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de diez días respecto de la misma fecha.”*

Por su parte el artículo 136.2 de la LCSP establece que *“Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138.*

Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.”

La información no se ha solicitado en el plazo establecido. No obstante se responde, en virtud de los principios que rigen la contratación y para favorecer la concurrencia el mismo día de su petición y se entiende que no tiene carácter relevante para ampliar el plazo de presentación de ofertas.

PREGUNTA

Fecha 25 de junio de 2024

Modalidad: Plataforma de Contratación del Sector Público

Solicitante Ocanocio

Buenos días, un relación al planteamiento de las actividades ¿puede incorporarse en su descripción la realización de actividades con materiales reciclados o al tratarse de una mejora no puede incluirse en el proyecto? Gracias!

RESPUESTA

Buenos días. La introducción de datos o información que deba ser valorada mediante criterios objetivos en un sobre que contiene información valorable mediante parámetros subjetivos anticipa información a la Mesa que puede impedir que la valoración se realice de conformidad con los principios de transparencia e igualdad de trato.

No obstante esta pregunta no puede ser respondida de manera categórica en sentido afirmativo o negativo sin atender las circunstancias del caso concreto, debiendo analizarse su incidencia en cada licitación

Por ello, se aconseja al licitador que evite la contaminación de los sobres.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

